



BUIN,

25 JUL 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 2084/**

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por pedido de compra N° 45027 de fecha 27 de abril 2022, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 17 de junio de 2022, se requiere la compra de Tulíperos y Crespona para reforestación de calles de la comuna.
2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 1809 del 01 de julio de 2022, entre las fechas 07 al 13 de julio de 2022, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-27-L122.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.015, fondos Propios, Centro de Costo 28.01.02, denominada "Productos Agropecuarios y Forestales", por un monto de \$5.600.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, según el análisis entregado en memo 515 del 18 de julio 2022, la comisión evaluadora informa lo siguiente:
5. Los oferentes **LAS MERCEDES SPA Y ROOT PRODUCCIONES SPA**, exceden el presupuesto disponible quedando fuera de bases de licitación.
6. Que, en cambio la oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA Y VIVEROS SERFO SPA**, no adjunta cotización detallada, ni presenta muestra ante ITS según lo solicitado en bases de licitación.
7. Que, en virtud del análisis efectuado por ITS que se encuentra adjunto a memo N° 515 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato que forma parte integrante del informe de Comisión Evaluadora, "Se declara inadmisibles toda oferta que no se ajuste a los requisitos mínimos establecidos en el punto 2 de la Metodología de Evaluación indicado en las presentes bases", se procede a declarar inadmisibles las ofertas de los proveedores **LAS MERCEDES SPA, ROOT PRODUCCIONES SPA y SOCIEDAD AGRICOLA Y VIVEROS SERFO SPA**. por no ajustarse a los requisitos mínimos establecidos para la presente licitación.
8. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



## DECRETO

1. Declárese **INADMISIBLE** las ofertas presentadas por los proveedores **LAS MERCEDES SPA Y ROOT PRODUCCIONES SPA**, debido a que exceden el presupuesto disponible, quedando fuera de bases de licitación, y la oferta presentada por **SOCIEDAD AGRICOLA Y VIVEROS SERFO SPA**, Por no cumplir con los requisitos mínimos estipulados para esta compra

2. Declárese **DESIERTA** la licitación pública denominada **"Tulíperos y Crespones para reforestación de calles de la comuna"** para la Administración.

3. Realícese el **SEGUNDO LLAMADO** a licitación pública para la compra de **"Tulíperos y Crespones para reforestación de calles de la comuna"**, según Términos de Referencia adjuntos a esta resolución.

4. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.04.015, denominada "Productos Agropecuarios y Forestales".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

JAA/GMG/VZS/APP/CRP/mcpa

**DISTRIBUCION:**

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable